



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Abril veinticuatro de dos mil veintitrés

Rad. No. 1100131030 009-2017-00725-00

Para resolver la solicitud a fl. 78 a 80 del presente cuaderno, por secretaría en cumplimiento de la providencia calendada del 26 de abril de 2021 vista a fl. 73, mediante la cual se TERMINO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, **líbrense y tramítense (art. 11 ley 2213/2022) nuevamente los oficios** de desembargo y cancelación de inmovilización del vehículo de placas **WLS202**.

Téngase en cuenta como lo advierte el demandado, que el oficio a la Secretaría de Movilidad, debe dirigirse a la SEDE OPERATIVA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE COTA – SIETT – CUNDINAMARCA.

Los oficios que se libren deberán igualmente enviarse al correo electrónico del demandado charlip55@yahoo.com

CÚMPLASE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ